

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las Diócesis respectivas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demas que corresponda

Madrid, 30 de julio de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4640-F.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de agosto de 1970.**

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número	80470	
Vendido en Barcelona, Tuy, Córdoba, Madrid, Moncada y Reixach y Reserva.		
2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una para los billetes números 80469 y 80471.		
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 80461 al 80500, ambos inclusive (excepto el 80470).		
999 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados en	70	
9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados en	0	
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número	83340	
Vendido en Valencia, Bilbao, Sacria, Madrid, Alcázar de San Juan y Reserva.		
2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una para los billetes números 83339 y 83341		
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 83301 al 83400, ambos inclusive (excepto el 83340).		
999 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados en	40	
9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados en	0	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	47064	
Vendido en Zaragoza.		
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	49267	
Vendido en Monóvar.		
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	64760	
Vendido en Sabadell.		
1 premio de 200.000 pesetas para el billete número	15022	
Vendido en Villarreal, Lorca, Alhaurin el Grande, Sevilla, Mislata y Antequera.		
1 premio de 200.000 pesetas para el billete número	45018	
Vendido en Albacete.		
1 premio de 200.000 pesetas para el billete número	53698	
Vendido en Barcelona.		
1 premio de 200.000 pesetas para el billete número	67597	
Vendido en Salamanca.		
20 premios de 160.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:		
1818	9230	
1.500 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:		
081	297	642
153	462	657
249	544	707
250	631	746
276	633	769

Esta lista comprende 23.727 premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de agosto de 1970.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125 de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete dividido en decimos de 50 pesetas, distribuyéndose 20.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representarán las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.600 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha

de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expedirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagaran en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados

a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María Jesús López Sainz, María Asunción Arconada Fajares, Cecilia Amo Domínguez, Rosa del Carmen López Ortega y Bienvenida Sanz Varela, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Informática.**

Uno, Sr.: El Decreto 554/1969, de 29 de marzo, establece, en su artículo octavo, que el profesorado que el Instituto precise para la enseñanza de las distintas materias de los cursos que forman su Plan de Estudios será nombrado a propuesta del Director del Instituto de Informática, previo informe del Patronato, por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como que el profesorado será contratado por el tiempo que se fije reglamentariamente. En su consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto anunciar la libre provisión de las plazas que se relacionan en esta norma para que quienes deseen ocuparlas manifiesten méritos en la forma y condiciones que a continuación se expresa:

1. Se anuncian las siguientes plazas de Profesores, de libre designación, del Instituto de Informática.

Curso	Denominación asignatura	Número de plazas	Profesor: — Número total horas	Importe hora clase — Pesetas	Importe total profesor mediante el curso académico — Pesetas
Programador de Aplicaciones	Métodos Matemáticas	11	220	500	110.000
	Informática Básica	11	170	500	85.000
	Inglés	11	100	500	50.000
Programador de Sistemas	Lenguajes de Programación	33	170	500	85.000
	Métodos Matemáticas	6	100	500	95.000
	Informática Básica	24	120	500	60.000
	Técnicas de Gestión	6	50	500	25.000
	Concepción de Ordenadores	6	100	500	50.000
	Aplicaciones	6	220	500	110.000
Analista de Aplicaciones	Métodos Matemáticas	2	20	500	110.000
	Informática Fundamental	10	44	500	22.000
	Organización, Racionalización y Técnicas de Gestión	6	60	500	30.000
	Informática Teórica	2	60	500	30.000
	Organización y Estructura de Ordenadores	2	60	500	30.000
	Gestión	6	74	500	37.000
	Procesos No Numéricos	6	74	500	37.000
	Control de Procesos	1	210	500	105.000
	Aplicaciones	6	74	500	37.000

2.º Los interesados dirigirán solicitudes, de acuerdo con el modelo que se une a este anuncio como anexo número 1, en la forma prevenida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo al Director del Instituto de Informática, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución y acompañando lo siguiente:

2.1. Programa y metodología de la asignatura.

2.2. Trabajos y publicaciones del solicitante que puedan servir de base para impartir las enseñanzas de la respectiva disciplina.

2.3. Bibliografía que se propone.

3.º El Director del Instituto de Informática, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de terminación del correspondiente a la presentación de solicitudes, considerando los méritos alegados por los solicitantes y las necesidades de profesorado de acuerdo con el número de alumnos matriculados en los cursos de Programador de Aplicaciones, Programador de Sistemas y Analista de Aplicaciones, someterá a informe del Patronato las oportunas propuestas de contratación; las cuales, así como los informes referenciados, se elevarán al Ministerio de Educación y Ciencia.

4.º Los solicitantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Partida de nacimiento.
  2. Certificación de penales.
  3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
  4. Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa o contagiosa o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
  5. Títulos de los que estén en posesión o certificaciones académicas, así como cuantos documentos acrediten los méritos que se hubieren alegado.
  6. Justificación de haberse dado cumplimiento, por las mujeres, a lo prevenido en la normativa vigente sobre Servicio Social.
- 5.º Los solicitantes seleccionados percibirán sus emolumentos, de acuerdo con lo figurado en las «Plantillas del Instituto de Informática», en la forma prevenida para el personal con contrato de colaboración temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de julio de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Informática.